

3224 32963

Superintendencia de Compañías
DEPARTAMENTO JURIDICO

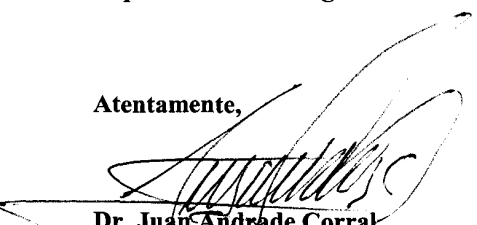
Informe No.1085-DJ-05
Cuenca, 16 de agosto de 2005

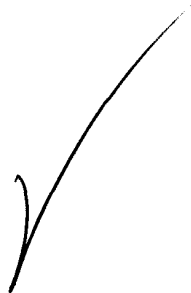
Señor doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.

Señor Intendente:

La escritura de cesión de participaciones de los socios de la compañía "TINTES Y PINTURAS V.H.P. CIA. LTDA.", otorgada ante el Señor Notario Tercero del cantón Cuenca, el día 1 de agosto de 2005, mediante la cual se realizan las siguientes transferencias: MIGUEL AGATON PESANTEZ RODAS transfiere a favor de VICTOR HUGO PESANTEZ RODAS, CINCO MIL DIEZ Y SEIS participaciones de un dólar; , a favor de VICTOR HUGO PESANTEZ LAZO CINCO MIL DIEZ Y SEIS participaciones de un dólar; y a favor de BORIS ROLANDO PESANTEZ LAZO, DOSCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO participaciones de un dólar; el socio SEÑOR MANUEL PATRICIO PESANTEZ RODAS, transfiere a favor de BORIS ROLANDO PESANTEZ LAZO, CUATRO MIL SETECIENTAS SESENTA participaciones de un dólar; a favor de JUANA MARIA PESANTEZ LAZO, UN MIL CUARENTA Y SEIS participaciones de un dólar; el socio SEÑOR RAFAEL ALEJANDRO SARMIENTO, transfiere en favor de JUANA MARIA PESANTEZ LAZO, TRES MIL NOVECIENTAS SESENTA Y NUEVE participaciones de un dólar. Esta escritura cumple con las exigencias legales por lo que el Departamento de Registro de Sociedades deberá registrarlas. y un?

Atentamente,


Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURIDICO 2



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0901353482

OLGA MARIA FIERRO FERNANDEZ

29 DE DICIEMBRE DE 1.932

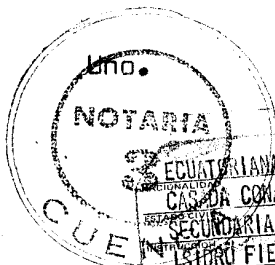
AMBATO - TUNGURAHUA

REG. CIVIL 1 424 1271

AMBATO - TUNGURAHUA 1932

LUGAR Y AÑO INSCRIPCION

Escadellamiento
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA
CASADA CON RAFAEL SARMIENTO

V-4343 V-4444

COMERCIANTE

ESTADO CIVIL
SECUNDARIA

MADEIRA FERNANDEZ

GUAYACIL 4 DE MAR DE 1977

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

29 DE DIC DE 1983

FECHA DE RADICACION

Propio
FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0903238459

RAFAEL ALEJANDRO SARMIENTO

10 DE AGOSTO DE 1.932

PAUTE AZUAY

REG. CIVIL 1 32 187

PAUTE AZUAY 1.932

LUGAR Y AÑO INSCRIPCION

Rafael Sarmiento
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA

V2343 V2222

C/C OLGA FIERRO

ESTADO CIVIL
SECUNDARIA

COMERCIANTE

INSTRUCCION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MERCEDES SARMIENTO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

GUAYACIL 11 DE NOV. 1.983

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

11 DE NOV. 1.995

FECHA DE CADUCIDAD

Form. No TC 0762548

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

Doy fe: que la fotocopia que antecede,
en las fojas, es igual al original.

Cuenca, de 01 AGO. 2005

Rafael Sarmiento

Dr. Pablo Royalado Peñaherrera

Notario Publico N° 3 Suplente

Cuenca Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 010043012-3

PESANTEZ RODAS CARMEN LUZ

AZUAY/PAUTE/PAUTE

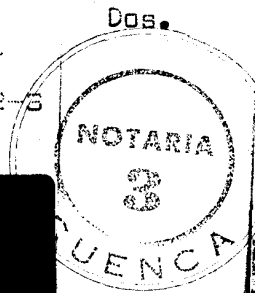
29 JULIO 1941

001- 0030 00175 F

AZUAY/ PAUTE

PAUTE 1941

Carmin Rodas
FIRMA DEL ECUATRIANO



ECUATORIANA***** V4443V3242

NACIONALIDAD IND. DACT.

CASADO JULIO CACERES

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

VICTOR PESANTEZ

ZOLA RODAS

CUENCA

10/04/2003

10/04/2015

REN 0166325

Azy

[Signature]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 010208151-0

PESANTEZ RODAS JUAN DIEGO

21 NOVIEMBRE 1964

AZUAY/PAUTE/PAUTE

002- 0220 00439

AZUAY/ PAUTE

PAUTE 1964

[Signature]

[Portrait Photo]

ECUATORIANA***** V444414444

NACIONALIDAD IND. DACT.

CASADO LORENA DEL CARMEN ARGUELLO A

SECUNDARIA COMERCIANTE

VICTOR PESANTEZ

ZOLA HORTENSIA RODAS

CUENCA

03/01/2014

03/01/2014

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

[Portrait Photo]

Doy fe: que la fotocopia que antecede,
en dos hojas, es igual a original.
Cuenca, de 01 AGO. 2005
del 20

[Signature]
Dr. Pablo Regalado Deñaherrera
Notario Publico N° 3 Suplente
Cuenca - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010040758-4

PESANTEZ RODAS VICTOR HUGO
AZUAY/PAUTE/PAUTE
LUGAR DE NACIMIENTO
24 ABRIL 1938
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 0018 00094 M
AZUAY/PAUTE
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
PAUTE 1938

[Firma]

Tres.

ECUATORIANA***** V4444V4442

NOTARIA 3 CUENCA

JANETT LAZO ALVAREZ
QUIMICO
PROF/Ocup.
16/10/2004
REN 0326668
Azy

[Firma]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010232028-0

PESANTEZ LAZO BORIS ROLANDO
AZUAY/CUENCA/SUCRE
LUGAR DE NACIMIENTO
24 MAYO 1974
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 006- 0021 02011 M
AZUAY/CUENCA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
SAGRARIO 1974

[Firma]

ECUATORIANA***** V2343V3242

SOLTERO
SECUNDARIA
EMPLEADO PRIVADO
VICTOR HUGO PESANTEZ RODAS
JUANA JANETH LAZO ALVAREZ
CUENCA 07/03/2003
07/03/2015
REN 0141570
Azy

[Firma]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010380324-B

PESANTEZ LAZO JUANA MARIA
NOMBRES Y APELLIDOS /ESTADOS UNIDOS/
LUGAR DE NACIMIENTO
30 JULIO 1977
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 020- 0329 07929 F/
AZUAY/CUENCA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
SAGRARIO 1998

[Firma]

ECUATORIANA***** V4343V1242

SOLTERO
ESTUDIANTE
VICTOR HUGO PESANTEZ RODAS
JUANA JEANETTE LAZO ALVAREZ
CUENCA 07/03/2003
07/03/2015
REN 0141571
Azy

[Firma]

PULGAR DERECHO

Doy fe: que la fotocopia que antecede,
en dos hojas, es igual al original.
Cuenca, de 01 AGO. 2005

[Firma]

Dr. Pablo Regalado Dañaherrera
Notario Público N° 3 Suplente
Cuenca - Ecuador



Cuatro.

NOTARIA

3

CUENCA

ECUATORIANA***** E334392442

NACIONALIDAD: SOLTERO

ESTADO CIVIL: SECUNDARIA BACHILLER

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: VILTOR HUGO PESANTEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: EDNA JANEZ LASSO

CUENCA 28-07-93

LUGAR Y FECHA DE EXEDICION: HASTA FUENTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD: 1283996

FORMA No.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010228633-3

PESANTEZ LASSO VICTOR HUGO

28 MARZO 1993

ESTADOS UNIDOS

FECHA DE NACIMIENTO: 01 357 00357

REG. CIVIL: PICHINCHA QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: GONZALEZ SUAREZ 79

FIRMA DEL CEDULADO

Doy fe: que la fotocopia que antecede,
en dos folios, es igual al original;

Guayaquil, 07 de AGO de 2005

Dr. Pablo Regalado Peñaherrera
Notario Público N° 3 Suplente
Cuenca - Ecuador

NOTARIA

3

CUENCA

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

ESCRITURA NUMERO : 1266

OTORGADA POR : Rafael Alejandro Sarmiento, Sra. y
otros.-

A FAVOR DE : Dr. Victor Hugo Pesántez Rodas y otros.-

CUANTIA : \$ 19.342.00

FECHA : 01 de Agosto de 2005.-

Se dieron tres copias.-

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del
Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy,
primero de Agosto de dos mil cinco, ante mi doctor
PABLO REGALADO PESAHERRERA, Notario Público Tercero
Suplente de este cantón, legalmente encargado de este
despecho, mediante oficio número: ocho tres ocho-
DDCNJA-cero cinco, del día veinte y siete de Julio del
año en curso, suscrito por el señor Delegado Distrital
del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen, por
una parte como cedentes los cónyuges RAFAEL ALEJANDRO
SARMIENTO y OLGA MARIA FIERRO FERNANDEZ; el señor JUAN
DIEGO PESANTEZ RODAS, en su calidad de mandatario de
los cónyuges MANUEL PATRICIO PESANTEZ RODAS y ELIZA-
BETH DENIS MONTES DE PESANTEZ; y, la señora CARMEN LUZ
PESANTEZ RODAS, en su calidad de mandatario del señor
Miguel Agatón Pesántez Rodas, los mandatarios justifi-
can su representación con los poderes que se adjuntan;
y, por otra parte, como cesionarios, los señores Doctor
VICTOR HUGO PESANTEZ RODAS, Ingeniero VICTOR HUGO

PESANTEZ LAZO, Ingeniero BORIS ROLANDO PESANTEZ LAZO y señora JUANA MARIA PESANTEZ LAZO; ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe. Sean inteligenciados en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a la que procedan libre y voluntariamente, dicen que elevan a escritura pública la minuta que me entregan, la misma que transcrita, literalmente, es del tenor siguiente: S E & O E N O T A E. I. O.: En el protocolo de escrituras públicas de Mayor cuantía a su cargo, sirvase incorporar la transferencia de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura comparecen, por una parte, en calidad de cedentes los cónyuges Rafael Alejandro Saruente y Olga María Fierro Fernández, los cónyuges Manuel Patricio Pesántez Rodas y Elizabeth Denia Montes de Pesántez, por medio de su apoderado al señor Juan Diego Pesántez Rodas, según documento adjunto; y, el señor Miguel Agatón Pesántez Rodas, quien así mismo comparece por medio de su apoderada la señora Carmen Luz Pesántez Rodas, según consta del documento adjunto; y, por otra, y en calidad de cesionarias las señoras doctor Víctor Hugo Pesántez Rodas, Ingeniero Víctor Hugo Pesántez Lazo, Ingeniero Boris Rolando Pesántez Lazo y señorita Juana María Pesántez Lazo. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, excepto los tres



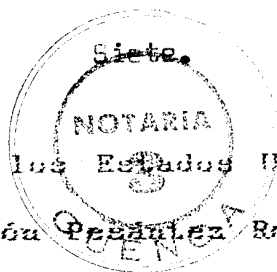
últimos que son de estado civil solteros y el señor Miguel Agalón Pesántez Rodas cuyo estado civil es divorciado, todos de nacionalidad ecuatoriana, excepto

la señora Elizabeth Denis Montes de Pesántez, cuya nacionalidad es uruguaya, capaces ante la ley para obligarse y contratar, y domiciliados en esta ciudad de Cuenca. S E G U N D A . - ANTECEDENTES : Para los

efectos legales del presente contrato los comparecientes anotan los siguientes antecedentes :

a) Mediante escritura pública otorgada el veinte y uno de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Público Tercero del cantón Cuenca, doctor Florencio Regalado Polo, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, con el número treinta y ocho, en fecha veinte y nueve de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca, la Compañía de Responsabilidad Limitada " TINTES Y PINTURAS VHP CIA. LTDA. " ; b) La Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, reunida a los catorce días del mes de de Julio del año dos mil cinco, resolvió autorizar la transferencia de participaciones de los señores : Miguel Agalón Pesántez Rodas, Manuel Patricio Pesántez Rodas y Rafael Alejandro Sarmiento a favor de los señores : doctor Víctor Hugo Pesántez Rodas, Ingeniero Víctor Hugo Pesántez Lazo, Ingeniero Boris Eulanda Pesántez Lazo y señorita Juana María Pesántez Lazo. T E R C E R A . - CONTRATO . -

Habiendo obtenido autorización de la Junta General de Socios reunida el día catorce de Julio del año dos mil cinco, los cedentes transfieren todas las participaciones que mantienen hasta la presente fecha en la compañía " TINTES Y PINTURAS VHP CIA. LTDA. ", transferencia que se la realiza de la siguiente manera: El señor Miguel Agustín Pesántez Rodas transfiere a favor del señor doctor Víctor Hugo Pesántez Rodas, Cinco mil diez y seis participaciones de un dólar cada una; a favor del señor Ingeniero Víctor Hugo Pesántez Lazo transfiere Cinco mil diez y seis participaciones de un dólar cada una; y, a favor del señor Ingeniero Boris Rolando Pesántez Lazo transfiere Doscientas cincuenta y cuatro participaciones de un dólar cada una; el socio señor Manuel Patricio Pesántez Rodas transfiere a favor del señor Ingeniero Boris Rolando Pesántez Lazo, Cuatro mil setecientos sesenta y un participaciones de un dólar cada una; y, a favor de la señorita Juana María Pesántez Lazo, transfiere Mil cuarenta y seis participaciones de un dólar cada una; y, por último el socio señor Rafael Alejandro Sarmiento, transfiere a favor de la señorita Juana María Pesántez Lazo, Tres mil novecientos sesenta y nueve participaciones de un dólar cada una. C U A R T A.- PRECIO : El precio pactado y que los cedentes manifiestan haberlo recibido en efectivo y a satisfacción por parte de los cesionarios es de Diez mil doscientos ochenta y seis



dólares de los Estados Unidos de América, el señor Miguel Agustín ~~Pesántez~~ Rodas; Cinco mil ochocientos siete dólares de los Estados Unidos de América, el señor Manuel Patricio Pesántez Rodas; y, Tres mil novecientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América, el señor Rafael Alejandro Sarmiento. Q U I N T A .- ACEPTACION .-

Los comparecientes se ratifican en la transferencia de participaciones por convenir a sus intereses y por estar de acuerdo con sus estipulaciones. Usted, señor Notario, sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo que miran a la perfecta validez de esta escritura pública a celebrarse. Atentamente, (.)

Patricio Rodas M. Doctor Patricio Rodas Narca Abogado, Matrícula del Aduy número novecientos ---

Hasta aquí la Minuta, la misma que reconocida por los señores comparecientes como suya, la dejan elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes, puesto que se ratifican en todo su contenido y lo aprueban .- D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S .- Los documentos habilitantes, que se hicieron mención, dicen:

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "TINTES Y PINTURAS VHP CIA. LTDA."**

En la ciudad de Cuenca, a los catorce días del mes de Julio del año dos mil cinco, a las ocho horas, se reúnen en el local social de la Compañía, ubicado en la Av. Cornelio Vintimilla número 3-100, perteneciente al Parque Industrial Machángara, de esta ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, los socios de la compañía: Dr. Víctor Hugo Pesántez Rodas, Ing. Víctor Hugo Pesántez Lazo, Ing. Boris Rolando Pesántez Lazo, Srta. Juana María Pesántez Lazo, Sr. Miguel Agatón Pesántez Rodas, Sr. Manuel Patricio Pesántez Rodas, Sr. Rafael Alejandro Sarmiento, los mismos que representan el ciento por ciento del capital social suscrito de la Empresa **TINTES Y PINTURAS VHP CIA. LTDA.**, y resuelven, amparados en la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios. Preside la sesión el Presidente Ing. Víctor Hugo Pesántez Lazo y actúa como secretario el Gerente Dr. Víctor Hugo Pesántez Rodas. Como se encuentra presente la totalidad de los socios, y por consiguiente se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los concurrentes aceptan, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de universal, de acuerdo con la facultad prevista en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, estando también de acuerdo en forma unánime en que se trate en esta Junta acerca del siguiente Orden del día.

1.- Autorizar a los señores Sr. Miguel Agatón Pesántez Rodas, Sr. Manuel Patricio Pesántez Rodas, Sr. Rafael Alejandro Sarmiento, para que transfieran todas las participaciones que poseen en la compañía **TINTES Y PINTURAS VHP CIA. LTDA.**, a favor de los señores: Dr. Víctor Hugo Pesántez Rodas, Ing. Víctor Hugo Pesántez Lazo, Ing. Boris Rolando Pesántez Lazo, Srta. Juana María Pesántez Lazo.

Los socios Sr. Miguel Agatón Pesántez Rodas, Sr. Manuel Patricio Pesántez Rodas, Sr. Rafael Alejandro Sarmiento solicitan a la Junta autorice la transferencia de todas las participaciones que mantienen en la compañía **TINTES Y PINTURAS VHP CIA. LTDA.**, y los derechos que estas representan a favor de los señores: Dr. Víctor Hugo Pesántez Rodas, Ing. Víctor Hugo Pesántez Lazo, Ing. Boris Rolando Pesántez Lazo, Srta. Juana María Pesántez Lazo, la misma que se la realizará de la siguiente manera: El señor Miguel Agatón Pesántez Rodas transfiere a favor del señor Dr. Víctor Hugo Pesántez Rodas CINCO MIL DIECISEIS PARTICIPACIONES de un dólar cada una; a favor del señor Ing. Víctor Hugo Pesántez Lazo transfiere CINCO MIL DIECISEIS PARTICIPACIONES de un dólar cada una; y, a favor del señor Ing. Boris Rolando Pesántez Lazo transfiere DOSCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES de un dólar cada una; El socio señor Manuel Patricio Pesántez Rodas transfiere a favor del señor Ing. Boris Rolando Pesántez Lazo CUATRO MIL SETECIENTAS SESENTA Y UN PARTICIPACIONES de un dólar cada una; y, a favor de la Srta. Juana María Pesántez Lazo transfiere MIL CUARENTA Y SEIS PARTICIPACIONES de un dólar cada una; y, por último el socio señor Rafael Alejandro Sarmiento, transfiere a favor de la señorita Juana María Pesántez Lazo, TRES MIL NOVECIENTAS SESENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES de un dólar cada una. Luego de las deliberaciones pertinentes, se autoriza, por unanimidad, la transferencia de participaciones en referencia.

El señor Manuel Patricio Pesántez Rodas autoriza a su apoderado, el señor Juan Diego Pesántez Rodas para que en su nombre y representación realice las escrituras de transferencia de participaciones, así mismo el señor Miguel Agatón Pesántez Rodas autoriza a su apoderada la Sra. Carmen Luz Pesántez Rodas, para que en su



nombre y representación realice los trámites legales correspondientes a esta Transferencia de Acciones.

Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las diecinueve horas con treinta minutos, se reinstala la sesión, se da lectura al acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez todos los asistentes.

Ing. Victor Hugo Pesántez Lazo,
SOCIO - PRESIDENTE.

Sr. Manuel Patricio Pesántez Rodas,
SOCIO.

Dr. Victor Hugo Pesántez Rodas,
SOCIO-GERENTE-SECRETARIO.

Sr. Miguel Agatón Pesántez Rodas,
SOCIO.

Ing. Boris Rolando Pesántez Lazo
SOCIO.

Srta. Juana Maria Pesántez Lazo,
SOCIA.

Sr. Rafael Alejandro Sarmiento,
SOCIO.

Lto.


1
2
3 En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del A-
4 SUSTITUCION DE PODER.- * zuzay, en la República del
5 OTORGADA POR: Juan Diego Pe- * Ecuador, el día de hoy, veiri
6 sánteiz Rodas.- * te y siete de Septiembre de
7 A FAVOR DE: Julio Teodoro C^á * mil novecientos ochenta y o-
8 ceros Pesánteiz.- * cho, ante mí, doctor Floren-
9 CUANTIA: Indeterminada.- * cio Regalado Polo, Notario
10 FECHA: Septiembre 27/1988.- * Público Tercero de este Can-
11 Se dieron 2 copias el día * tón, comparece, el señor JUAN
12 del otorgamiento.- * DIEGO PESANTEZ RODAS; ecuatoriano,
13 * * * * * riano, mayor de edad, soltero,
14 capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad, a quien
15 de conocerle doy fe.- Bien inteligenciado en la natura-
16 leza y efectos legales de la presente escritura, a la
17 que procede libre y voluntariamente, dice: Que eleva a
18 escritura pública la minuta que me entrega, la misma que
19 transcrita, literalmente, es del tenor siguiente: SE -
20 Ñ O R N O T A R I O: Sírvase extender en su protoco-
21 lo una escritura de sustitución o delegación de Poder,
22 al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: -
23 Comparece el señor Juan Diego Pesánteiz Rodas; ecuatoriano,
24 mayor de edad, capaz ante la ley, soltero, domiciliado
25 en esta ciudad. SEGUNDA: Los cónyuges señores Ma-
26 nuel Patricio Pesánteiz Rodas y Elizabeth Denis Montes de
27 Pesánteiz, ante el Cónsul General de Primera del Ecuador,
28 en la ciudad de Nueva York, el catorce de enero de mil

1 novecientos ochenta y siete, extendieron en favor del com-
 2 pareciente, Poder General, Generalísimo, amplio y suficiente,
 3 en los términos expresados en el propio instrumento, cuya
 4 copia se adjunta, que se encuentra protocolizada en el Ar-
 5 chivo de la Notaría Tercera de este Cantón.- En el re-
 6 ferido Poder se le concede al compareciente la facultad
 7 de sustituir el Poder y dada la circunstancia de que el
 8 compareciente, mandatario de los expresados consortes, tiene
 9 que ausentarse del lugar y se hallaría en la imposibili-
 10 dad de ejercer el mandato, particular que es conocido por
 11 los mandantes, siguiendo instrucciones de éstos, mediante
 12 este instrumento sustituye y delega el Poder General que
 13 se hizo mención, en los mismos términos, a favor de Ju-
 14 lio Teodoro Cáceres Pesántez, domiciliado en esta ciudad,
 15 para que asuma, en caso de aceptar, las obligaciones im-
 16 puestas por la ley, y la representación de los consortes
 17 Manuel Patricia Pesántez Rodes y Elizabeth Denis Montes
 18 de Pesántez, al tenor de las cláusulas constantes en el
 19 referido Poder. Al efecto, se transcribirá el texto com-
 20 pleto del Poder en esta escritura, para lo cual se adjun-
 21 ta copia auténtica del mismo.- La cuantía es indetermina-
 22 da.- Atentamente, f.) Diego Pesántez. - - El Abo-
 23 gado, f.) C. Cobos., Matrícula seiscientos siete - Azuay.-
 24 Hasta aquí la minuta, la misma que reconocida por el se-
 25 ñor compareciente como suya, la deja elevada a escritura
 26 pública para los fines legales consiguientes, puesto que
 27 se ratifica en todo su contenido y la aprueba.- D O C U
 28 M E N T O H A B I L I T A N T E : CONSULADO GENERAL DEL

1 ECUADOR. NEW YORK. P. G. Número cero uno uno - ochenta y
2 siete. PODER GENERAL NUMERO : ONCE. En la ciudad de Nueva
3 York, Estado y Condado del mismo nombre, Estados Uni-
4 dos de América, el día de hoy, catorce de enero de mil
5 novecientos ochenta y siete, ante mí, Embajador Patricio
6 Alvarez D., Cónsul General de Primera del Ecuador, compa-
7 recen : los cónyuges señor MANUEL PATRICIO PESANTEZ RODAS
8 y señora ELIZABETH DENIS MONTES DE PESANTEZ, de naciona-
9 lidad : ecuatoriana y uruguaya, respectivamente, de estado
10 civil : casados, domiciliados en : uno tres cuatro W., Ca-
11 lle treinta y uno, Bayona NJ cero siete cero cero dos,
12 con documentos de identificación: Cédula de Ciudadanía E-
13 cuatoriana número cero uno cero uno cuatro siete seis ce-
14 ro ocho - tres y Pasaporte Uruguayo número 8 cero seis
15 dos cero dos siete, en su respectivo orden, legalmente
16 capaces, a quienes de conocer doy fe, y libre y espontá-
17 neamente, en uso de sus legítimos derechos, manifiestan su
18 voluntad de conferir PODER GENERAL, generalísimo, amplio y
19 suficiente cual en derecho se requiere, a favor del se-
20 ñor JUAN DIEGO PESANTEZ RODAS, domiciliado en la ciudad
21 de Cuenca, República del Ecuador, para que a su nombre
22 y representación intervenga en los siguientes actos y con-
23 tratos : a.) Administre todos los bienes existentes, sean
24 muebles o inmuebles; b.) Adquiera en lo posterior, a
25 cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o
26 inmuebles; c.) Venda o permute, hipoteque o los dé en
27 anticresis; d.) Suscriba contratos de arriendo, sobre las
28 pensiones y extienda recibos de cancelación de las mismas;

e.) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a
 e cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca,
 prendas u otras cauciones; f.) judicial o extrajudicial-
 mente cobre o perciba todos los créditos que se adeuda-
 ren al mandante, reciba el dinero o valores que recauda-
 re, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos;
 g.) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutua-
 listas, asociaciones, cooperativas de ahorro y crédito del
 Ecuador y las administre en toda la extensión de la pa-
 labra; h.) de existir las anteriores, gire sobre ellas,
 solicite préstamos, inclusive a personas particulares, que-
 dando facultado para que en garantía de estos préstamos,
 constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propie-
 dad del mandante; i.) realice toda clase de trámites an-
 te el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social encamina-
 dos a obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el
 reconocimiento de sus derechos; j.) efectúe ante el Ban-
 co Ecuatoriano de la Vivienda todos los trámites que se
 requieran para la concesión de préstamos para vivienda y,
 en general, para el fiel cumplimiento de la voluntad del
 mandante; k.) gire cheques, libranzas, letres de cambio,
 pagarés y, en general, todos aquéllos documentos que cons-
 tituyan título ejecutivo; los ceda o endose, los acepte
 o proteste; l.) intervenga en negocios comerciales, agrí-
 coles, industriales, mineros y en todos aquéllos permitidos
 por las leyes ecuatorianas; m.) celebre toda clase de
 contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n.) se
 le confiere todas las atribuciones de procuración judicial

constantes en la Sección Segunda del Código de Procedimiento

Civil ecuatoriano, inclusive la de sustituir este Poder, especialmente las tipificadas en el Artículo cincuenta del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este

mandato. Quien hace las veces de apoderado se obliga, en su ejercicio, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el Artículo cincuenta y uno del Código de Procedimiento Civil mencionado. Para el otorgamiento de esta

escritura de PODER GENERAL, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales, y leída que fue por mí, integramente a los otorgantes, se ratificaron en su contenido y, aprobando todas sus partes, firmaron al pie conmigo.

De todo lo cual doy fe. f.) Manuel Patricio Pesántez Rodas.- f.) Elizabeth Denis Montes de Pesántez.- f.)

Emb. Patricio Alvarez D., Cónsul General.- f.) Manuel

Patricio Pesántez R.- f.) Elizabeth Denis de Pesántez.-

CERTIFICO : Que la presente es primera copia, fiel y textual, del original que se halla inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del Consulado General del Ecuador en Nueva York. Dado y sellado el día

de hoy, catorce de enero de mil novecientos ochenta y siete. f.) F. Espinosa., Franklin Espinosa. Por Cónsul.,

(Hay un sello).-- DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que se encuentra incorporado en el Archivo de la Notaría Tercera a mi cargo.- Cuenca, veinte y uno de enero de mil novecientos ochenta y ocho.-

El Notario, f.) Florencio Regalado Polo., (Hay un sello).

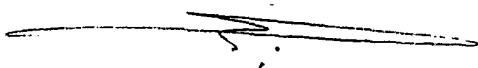
Once.

1 Hasta aquí el documento habilitante transcrito.-- El compare-
2 ciente porta su respectiva cédula de ciudadanía, cuyo nú-
3 mero se anotará al final.-- Leída la presente escritura,
4 íntegramente, al señor compareciente, por mí el Notario,
5 se ratifica en todo su contenido y firma conmigo, en uni-
6 dad de acto : doy fe.-- f.) Diego Pesántez., - E. C. :
7 040203151-C.- f.) Florencio Regalado Polo., Notario (Coli-
8 no Tercero,
9
10 Se otorgó ante mí y en fe de ello conlleva es-
11 ta GUINERA ÚNICA, que le firmo, sello y sello, en tres
12 folios, en Buenos, el mismo día de su celebración.-

13 El Notario,

14 *Florentino Regalado Polo*
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28




REVOCATORIA DE SUSTITUCION Y DELEGACION DE PODER
GENERAL.

ESCRITURA NUMERO : 107

OTORGADO POR : Juan Diego Pesántez Rodas.-

CUANTIA : Indeterminada .-

FECHA : 27 de Enero del 2000.-

Se dió primera copia.-

* * * * *

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del
Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy,
veinte y siete de Enero del dos mil, ante mi doctor
FLORENCIO REGALADO POLO, Notario Público Tercero del
cantón, comparecen por una parte el señor JUAN DIEGO
PESANTEZ RODAS, casado; y, por otra parte, el señor
JULIO TEDDORO CACERES PESANTEZ, casado; ecuatorianos,
mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en
esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe. Bien
inteligenciados en la naturaleza y efectos legales de
la presente escritura a la que proceden libre y
voluntariamente, dicen : que elevan a escritura
pública la minuta que me entregan, la misma que
transcrita, literalmente, es del tenor siguiente :

S E Ñ O R N O T A R I O : Sirvase extender en su
protocolo, una escritura pública de Revocatoria de
Sustitución y Delegación de Poder General, al tenor de

la siguiente cláusula : PRIMERA .- Comparece el señor Juan Diego Pesántez Rodas, casado, ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad. SEGUNDA .-

Antecedentes.- El compareciente, mediante escritura pública autorizada por Usted, señor Notario, el veinte y siete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, por la circunstancia que tenía que ausentarse del lugar, sustituyó y delegó el poder general, generalísimo, que le confirieran los cónyuges señores Manuel Patricio Pesántez Rodas y Elizabeth Denis Montes de Pesántez, mediante instrumento extendido ante el Cónsul del Ecuador en Nueva York, el catorce de enero de mil novecientos ochenta y siete, en los mismos términos del documento, a favor del señor Julio Teodoro Cáceres Pesántez, para que asuma las obligaciones impuestas por la ley y la representación de los cónyuges mandantes antes nombrados. TERCERA .- REVOCATORIA DE LA SUSTITUCION Y DELEGACION.- Con estos antecedentes, el compareciente, señor Juan Diego Pesántez Rodas, encontrándose nuevamente domiciliado en este lugar y en posibilidad de cumplir con el mandato que le confirieran los cónyuges señores Manuel Patricio Pesántez Rodas y Elizabeth Denis Montes de Pesántez, revoca la sustitución y delegación de poder contenidas en la escritura de veinte y siete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, que se hizo mención, que

fueron concedidas a favor de Julio Teodoro Cáceres Pesántez y reasume, en consecuencia, a plenitud, su calidad de mandatario de los consortes señores Manuel Patricio Pesántez Rodas y Elizabeth Denis Montes de Pesántez, establecida en el poder general, generalísimo, amplio y suficiente, en los términos expresados en el propio instrumento de catorce de enero de mil novecientos ochenta y siete, que se hizo mención. C U A R T A .- Notificación .- En este estado comparece también el señor Julio Teodoro Cáceres Pesántez, también ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad, quien, bien inteligenciado de la revocatoria que antecede, se da por notificado con la misma para que surta sus efectos legales, cesando, en consecuencia, en la representación que se le había delegado mediante el instrumento de veinte y siete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. La cuantía es Indeterminada. Atentamente, f.) P. Regalado P. Doctor Pablo Regalado Peñaherrera. Abogado, Matrícula cuatrocientos noventa y cinco-Azuay.--- Hasta aquí la Minuta, la misma que reconocida por los señores comparecientes como suya, la dejan elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes, puesto que se ratifican en todo su contenido y lo aprueban. Los comparecientes portan sus cédulas de ley, cuyos números se anotarán al final. Leída la presente escritura, íntegramente a los señores comparecientes



por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido
y firman conmigo en unidad de acto : doy fe.- Enmenda-
do : Pesántez, Vale.--- f.) J. Viego Pesántez. 010208151-0 .- f.)
Julio Cáceres. 010241725-9 .- f.) Florencio Regalado Folo, Notario
Público Tercero.---

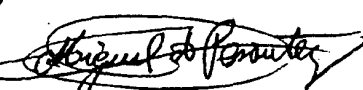
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la pre-
sente que es la PRIMERA COPIA, en dos fojes, que la firmo, signo y sello
en Cuenca, el mismo día de su celebración .-

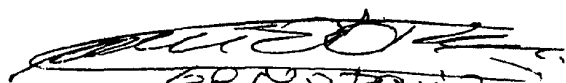
El Notario,

Florencio Regalado Folo

En Paute, a diez y siete de Julio del dos mil uno; ante mi Doctor Eugenio Torres Maldonado, Notario Primero de este Cantón comparecen los señores MANUEL PATRICIO Y MIGUEL AGATON PESANTEZ RODAS, casados , mayores de edad, ecuatorianos, y vecinos de este Cantón, a quienes de conocerles doy fe. Bien instruidos del objeto y resultados legales de la presente escritura de PODER GENERAL, a la que procede libre y voluntariamente y con la capacidad civil necesaria en derecho exponen: Que confieren poder general amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor de la señora CARMEN LUZ PESANTEZ RODAS, para que a nombre y representación de los mandantes realice los siguientes actos; a) Para que administre todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de los mandantes; b) Venda sus bienes muebles o inmuebles, done, permute, hipoteque, de en arriendo en comodato, etc; c) Para que intervenga en todos los actos y contratos en los que sea necesario mi aceptación y firma . d) Adquiera para el mandante a cualquier título bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones gananciales etc, e) Cancele gravámenes constituidos en favor de los mandantes; f) Entregue o reciba dinero a cualquier título; ,g) Gire cheques, acepte ,ceda y proteste cheques, letras de cambio, pagarés, etc; h) Para que celebre toda clase de actos, contratos, negocios jurídicos de cualquier naturaleza sin limitación alguna; i) Lo represente en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o que se presente en el futuro contestando demandas; j) Sustituya o delegue este

poder en favor de cualquier persona; y, k) Intervenga en
 nombre de los mandantes firmando cualquier documento
 público o privado; y a su vez para que realice cualquier
 trámite notarial que sea necesario; para que acuda a
 cualquier institución pública, sean estas mutualistas,
 cooperativas de ahorro, crédito para la vivienda, a fin de que
 pueda solicitar y obtener créditos a favor de los mandantes y
 legalizar los respectivos títulos en favor de los mandantes,
 igualmente para que acuda a cualquier Institución bancaria a
 fin de abrir libretas de ahorro cuentas corrientes, etc. y a su
 vez pueda acudir a las reuniones de la Compañía VHP. CIA
 LTDA. a fin de que con voz y voto tome las resoluciones
 pertinentes en dicha empresa y como mandataria de los
 primeros comparecientes que son socios de dicha empresa.
 En fin le confiere a su mandataria las más amplias facultades
 para el ejercicio de este poder inclusive las determinadas en
 el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil,
 a fin de que por falta de cláusula especial alguna se lo pueda
 tener a este instrumento de insuficiente. La cuantía de este
 instrumento se la fija como indeterminada. Por no haber
 abogados no se les exige la minuta. Me presentaron las
 cédulas de ley. Leído este instrumento íntegramente por mí
 el Notario a los comparecientes se ratificaron en su contenido
 y firman conmigo en unidad de acto: doy fé.-



 010147608-3 090019264-2


 EDUARD... DOCUMENTOS...

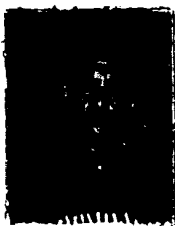
TES:
 CIUDADANIA 090019264-2
 PESANTEZ RODAS MIGUEL AGATOR
 05 JULIO 1.943
 AZUAY/PAUTE/PAUTE
 01 030 00174
 AZUAY/ PAUTE
 PAUTE 43



ECUATORIANA***** V444414444
 CASADO JOSEFINA BENITO BENITO
 PRIMARIA COMERCIANTE
 VICTOR PESANTEZ
 ZOILA RODAS
 CUENCA 17-07-92
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1499294



CIUDADANIA 010147608-3
 PESANTES RODAS MANUEL PATRICIO
 01 SEPTIEMBRE 1.958
 AZUAY/PAUTE/PAUTE
 01 1 025 0030
 AZUAY/ PAUTE
 PAUTE 58



ECUATORIANA***** V444444242
 CASADO ELIZABETH DENIS
 SECUNDARIA EMPLEADO
 VICTOR PESANTEZ
 ZOILA H RODAS
 CUENCA 4-08-92
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

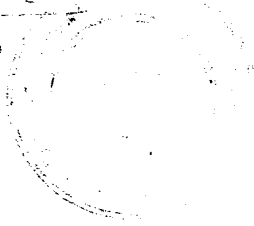


1532650

Se otorgó ante mí; en fé de éello confiero esta primera
 copia en el mismo día de su celebración.

EL NOTARIO

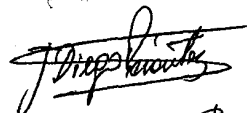
[Signature]
 EL Notario
 Dr. Eugenio T. M. ...



Los comparecientes portan sus cédulas de ley, cuyos

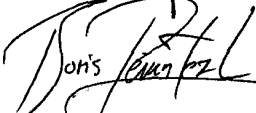


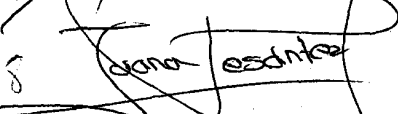
números se anotarán al final, que en fotocopia
certificada se adjunta. Leída la presente escritura,
íntegramente a los señores comparecientes por mí el
Notario, se ratifican en todo su contenido y firman
conmigo en unidad de acto : doy fe.---

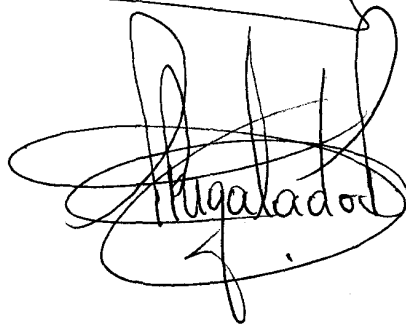
- 1  09903738459
- 2  0901358482
- 3  01028151-0
- 4  010043012-3

5  00040758-4

6  010228633-3.

7  010232028-0

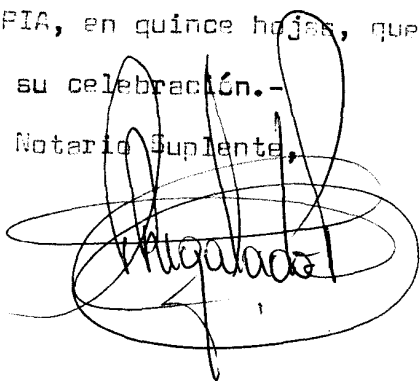
8  010380326-8


Miguelado

Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta PRIMERA

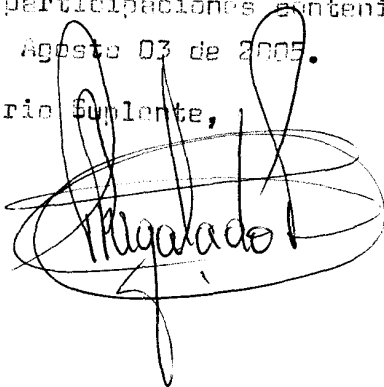
COPIA, en quince hojas, que la firmo y sello en Cuenca, el mismo día de su celebración.-

El Notario Suplente,

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguelado', is written over a circular notary stamp.

DOY FE: Que, en esta fecha, al margen de la escritura de Constitución de la Compañía "TINTES Y PINTURAS VHP CIA. LTDA.", anoté la transferencia de participaciones contenida en la escritura cuya copia antecede.-- Cuenca, Agosto 03 de 2005.

El Notario Suplente,

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguelado', is written over a circular notary stamp.

Ro-



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

ZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **TINTES Y PINTURAS VHP CIA. LTDA.**, que se encuentra inscrita con el No. **38** del **REGISTRO MERCANTIL**, el veinte y nueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho.- Cuenca, cuatro de Agosto del dos mil cinco.- El Registrador Mercantil.-


Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

